li y d nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arzárate
Secº.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Antonio Mª de Egaña y con asistencia de los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Pio Ganchegui, D. Carlos Azpitarte D. Franco Cruciso, Concejales y el Regidor Sindico D. Ramon Aizpurua, que son la mayoria del mismo, y en concepto de asociados al mismo, los Sres. D. Baltasar Urdangarin D. José Mª Guerricabeitia D Pedro Gaytan de Ayala Conde de Villafranca de Gaytan y D. José Luis Unamuno.

Se trato sobre los medios y forma de hacer las imposiciones de la contribucion territorial y foguera mandadas por la ultima junta particular que tubo lugar en Tolosa, se creyo conveniente nombrar dos comisiones para que desde luego se ocupasen de hacer el reparto correspondiente á este pueblo en los conceptos mencionados y a propuesta del Sr. Presidente fueron nombrados los Sres. D. Joaquin Aguirre, D. Ramon Aizpurua D. Baltazar Vicente Urdangarin y el Sr. Conde de Villafranca para la comision del reparto territorial é sobre la propiedad; y los Sres. D. Pio Ganchegui, D. Carlos Azpitarte, D. José Mª Guerricabeitia y D. Pedro Gaytan de Ayala para la foguera ó personal.

Acto continuo el Ayuntamiento se reunio en la Secretaria del mismo para enterarse de una propuesta hecha por D. Pedro Garate, y considerando urgente su resolucion, se acordo que aceptandose la propuesta de dho. Sor. Garate, consistente en dar á esta villa la cantidad de ciento doce mil reales para los derechos del vino y Pelato juntamente con la provision de vinos clarete, navarro y vino blanco para el año proximo de 1860, bajo las condiciones establecidas y la de que al referido Garate se le han de abonar dos cantaros en cada caro de clarete

siempre que el Ayuntamiento ó los Regidores encargados hiciesen directamente la compra de crines se sacasen á remate el proximo Domingo dho: artículos y bajo la propuesta antecedente.

Con tanto se dió fin á esta sesion cuya acta firma el Sor: Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Egaña

José Man.l de Arzácate
Srio.

En la sala consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la convocatoria competente se reunió el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia de D. Antonio Mª. de Egaña Alcalde de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales que suscriben, y habiendose hecho lectura de la Circular de la Ilstre. Diputacion Foral de esta Provincia de 24, último, se procedió á la de la lista de los mozos solteros y viudos sin hijos sorteables, para el cupo de esta villa de los tercios para el egercito expedicionario de Africa, como tambien á la lista de las exenciones que han sido estimadas y desestimadas por la referida Ilstre. Diputacion, todo en presencia de una numerosa concurrencia que asistio al acto del sorteo.

Acto continuo se depositaron en dos urnas las papeletas que fueron rubricadas por el Sor Alcalde de los nombres de los mozos sorteables, con separacion de las que se escribieron con letra tantos numeros como son los mozos, en la forma prescrita por la Circular mencionada de dha: Diputacion Foral habiendose extraido dhas: papeletas una por una y leydas respectivamente por el Sor. Alcalde y 1er Teniente de Alcalde el Secretario que suscribe tomo razon, asi del nombre del mozo, como del numero que salio, cuya operacion terminada que fue á la hora de las once y media, se procedió á la lectura de esta acta, siendo el orden en que salieron los mozos sorteables el siguiente